

ACTA DE LA SESIÓN PÚBLICA EXTRAORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DE TAMAULIPAS, CELEBRADA EL VEINTICINCO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISIETE.

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo las doce horas con veinte minutos del día veinticinco de Octubre de dos mil diecisiete, presentes en el recinto oficial del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas, la **Comisionada Presidente Doctora Rosalinda Salinas Treviño** dio inicio a la Sesión Pública Extraordinaria de este órgano colegiado; acto seguido, instruyó la **encargada de la Dirección Jurídica Ada Maythe Gómez Méndez** para proceder a tomar la lista de asistencia, corroborándose la presencia del **Comisionado Juan Carlos López Aceves** y Comisionado **Roberto Jaime Arreola Loperena**.

Una vez verificada la existencia del Quórum legal, la **Comisionada Presidente** declaró instalada la Sesión Pública Extraordinaria del Pleno e Instruyó a la **encargada de la Dirección Jurídica** a dar lectura del Orden del Día, mismo que fue conformado de la manera siguiente:

Punto Número Uno: Inicio de la Sesión.

Punto Número Dos: Lista de Asistencia.

Punto Número Tres: Declaratoria del Quórum Legal.

Punto Número Cuatro: Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.

Punto Número Cinco: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/236/2017/RST.

Punto Número Seis: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/238/2017/JCLA.

Punto Número Siete: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/241/2017/JCLA.

Punto Número Ocho: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/244/2017/JCLA.

Punto Número Nueve: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/248/2017/RST.

Punto Número Diez: Lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/252/2017/RJAL.

Punto Número Once: Clausura de la Sesión.

Una vez que se dio a conocer el contenido del orden del día conforme al artículo 30 del Reglamento Interior del Instituto, la **encargada de la Dirección Jurídica** lo sometió a consideración de los Señores Comisionados, quienes lo aprobaron por unanimidad.

La **encargada de la Dirección Jurídica** dio paso a la lectura y, en su caso, aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/236/2017/RST. **Y Se hace constar en esta Acta que el Comisionado Ponente dio lectura al Proyecto de Resolución RR/236/2017/RST.**

Satisfecha la lectura anterior, en uso de la voz la **Comisionada Rosalinda Salinas Treviño** expuso que la autoridad requerida fue la Universidad Tecnológica del Mar, quien solicitó se le proporcionara la relación de los profesores de la universidad, donde se mencionará las materias asignadas, total de horas, si el profesor es de asignatura o de tiempo completo, y quién era responsable de la asignación de las materias, así como el nombre de los titulares de la universidad hasta jefes de departamento; cuántos convenios se han realizado a la fecha con instituciones educativas, y número de alumnos beneficiados a estos.

Informó, que no existió respuesta por parte de la autoridad por lo que se interpuso recurso de revisión, indicando que no se le ha proporcionado la información solicitada, y mencionó que, se admitió el recurso el veintiuno de Septiembre del presente, dándoles siete días para que surtiera efectos la notificación de la admisión, con el propósito de que ambas partes rindieran sus alegatos.

Por su parte, la autoridad rindió sus alegatos, indicando que el Titular de la Unidad de Transparencia, dio contestación a los cuestionamientos realizados por el particular, quien mediante correo electrónico hizo llegar a la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, en el cual anexó la información relativa a la estructura orgánica directiva de la universidad, iniciando con el Rector, continuando con el Abogado General, los Directores y finalizando con los Jefes de Departamento.

Informó que ha realizado convenios con la Universidad Politécnica de Victoria; el Instituto Politécnico Nacional; la Universidad Autónoma de Tamaulipas; el Centro de Estudios Tecnológicos del Mar (Tampico) y la Universidad Tecnológica del Mar del Estado de Guerrero, también informó que el aproximado de alumnos beneficiados por dichos convenios eran doscientos ochenta y nueve (289) y anexó la relación de los profesores de la Universidad, en la cual mencionaban las materias asignadas a éstos, así como la totalidad de horas laboradas.

Manifestó, que en fecha tres de Octubre de dos mil diecisiete, el Titular de la Unidad de Transparencia de la señalada como responsable, hizo llegar a la bandeja de entrada del correo electrónico institucional una impresión de pantalla, en la cual comprobaba haber subido la información requerida a la Plataforma Nacional de Transparencia.

Expresó, que el sentido del proyecto de este recurso fue un sobreseimiento, indicando que subsistía el agravio de la falta de respuesta y, en un segundo momento el Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Tecnológica del Mar, modificó el acto, dando contestación a la solicitud de información hecha por el particular, quien informó la estructura orgánica directiva de la Universidad, los convenios firmados por ésta con otras instituciones, número de alumnos beneficiados por la firma de dichos convenios, y la totalidad del personal que imparte clases en el plantel, así como las materias asignadas y la totalidad de horas laboradas.

Terminada la parte de exposición del ponente, la **encargada de la Dirección Jurídica** puso a consideración de los comisionados el contenido del proyecto, y posteriormente comunicó que se aprobó por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/236/2017/RST.

Como siguiente punto del orden del día se abordó la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/238/2017/JCLA. **Y se hace constar en esta Acta que el Comisionado Ponente dio lectura al Proyecto de Resolución RR/238/2017/JCLA.**

En uso de la palabra el **Comisionado Juan Carlos López Aceves** comunicó que la solicitud se realizó a las Oficinas del Gobernador, solicitando:

1.- Copia digital de todos los oficios turnados con sus folios, en formato de turno y oficio, en el lapso de la fecha del seis de Octubre de dos mil dieciséis al tres de Marzo de dos mil diecisiete de la dirección general del ITAVU y de su Secretaría Particular para la atención de solicitudes y trámites a cada una de las direcciones de área: Dirección de Planeación y Evaluación, Dirección de Suelo y Vivienda, Coordinación de Delegaciones, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección Jurídica y Seguridad Patrimonial.

2.- Copia digital de todos los formatos de pases de salida del personal que concentra el área de recursos humanos de la Dirección de Administración y Finanzas; se solicita de todo el personal que depende de la Dirección General, de la Secretaria Particular, Delegación Ciudad Victoria, Coordinación de Delegaciones, direcciones de área del ITAVU, en el lapso de la fecha del seis de Octubre de dos mil dieciséis al tres de Marzo de dos mil diecisiete.

3.- Copia digital de los oficios turnados y foliados por el director general del ITAVU el Arq. Salvador Gonzalez Garza a la Directora General de Relaciones Públicas, Compromisos del Gobernador y Atención Ciudadana titular Silvia Leticia Almanza Armas en el lapso de tiempo de las fecha del 06 de octubre de 2016 al 03 de Marzo de 2017.

Informó que, la respuesta a esta solicitud se presentó el nueve de Agosto del presente año, y se recibió el treinta de Agosto del año en curso, manifestó que se interpuso el doce de Septiembre de dos mil diecisiete con el agravio de que no se recibió documentación anexa/adjunta en su solicitud en el punto tres donde señaló que ese punto si es de su competencia en su respuesta.

Aunado a ello esgrimió, que se admitió el recurso el veinticinco de Septiembre de dos mil diecisiete y en los alegatos expuso que por problemas en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de Tamaulipas, al momento de adjuntar el archivo digital en el apartado correspondiente de anexos, solamente se dio la respuesta parcial, aun cuando ya se tenía la información.

Expresó, que existió sobreseimiento del recurso de revisión, puesto que durante los alegatos el sujeto obligado entregó la información que no se pudo enviar por un detalle técnico de la Plataforma de Transparencia y, por lo tanto, al enviar y recibir, la información solicitada se deja sin efectos.

Informó, que en los puntos uno y dos, al decir que no son de su competencia se observó que no se realizó el procedimiento que señala la ley para que el Comité de Transparencia sea quien declare la inexistencia de la información, se recomendó estar al pendiente que el procedimiento lo organizó el Comité de Transparencia y no la Unidad de Transparencia.

Terminada la parte de exposición del ponente, la **encargada de la Dirección Jurídica** puso a consideración de los comisionados el contenido del proyecto, y posteriormente comunicó a la **Comisionada Presidente** que se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/238/2017/JCLA.

Como siguiente punto de la orden del día se abordó la lectura y, en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/241/2017/JCLA. **Y se hace constar en esta Acta que el Comisionado Ponente dio lectura al Proyecto de Resolución RR/241/2017/JCLA.**

Continuando con el uso de la voz, el **Comisionado Juan Carlos López Aceves** expresó que, la solicitud de información se tramitó el quince de Agosto del año en curso, y en donde se solicitaron una serie de datos estadísticos relacionados con Centros de Tratamiento para Adolescentes del Estado de Tamaulipas, lo cuales fueron: la población total de adolescentes privados de su libertad e internados en los Centros de Tratamiento (por Centro de Tratamiento), edad, sexo, nacionalidad, lugar de residencia (antes de ser internados), escolaridad, estado civil y, de ser el caso: número de hijos (as) y tiempo que llevan privados de su libertad

Informó que la respuesta por parte del sujeto obligado fue hecha por el Licenciado Arturo Lenar Tamez Alcalá encargado de la Unidad de Transparencia de esta dependencia quien anexa el Acuerdo de Clasificación de Información, declarando que la información solicitada es de carácter confidencial y, por lo tanto, no se debe de entregar.

Manifestó, que el recurso de revisión se tramitó el trece de Septiembre de dos mil diecisiete con el agravio del recurrente, quien mencionó que: "no se está solicitando el nombre, domicilio particular, nombre del cónyuge o pareja, ni tampoco nombre de los hijos".

^{preciso}
~~Exhortó~~, que el recurso de revision se admitió el veinticinco de Septiembre de dos mil diecisiete, mencionó que, los alegatos se abren el tres de Octubre de dos mil diecisiete, y cada quien reafirmó su dicho inicial; una vez cerrada su instrucción, se propuso a este Pleno revocar la respuesta dada por la Secretaría de Seguridad

Publica, por lo que expresó la revocación de la respuesta y ordenó modificarla y hacer entrega de la misma al recurrente.

Terminada la parte de exposición del ponente la **encargada de la Dirección Jurídica** puso a consideración de los comisionados el contenido del proyecto, y posteriormente comunicó a la **Comisionada Presidente** que se aprobó por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/241/2017/JCLA.

Como siguiente punto de la orden del día se abordó la lectura y en su caso aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/244/2017/JCLA. **Y se hace constar en esta Acta que el Comisionado Ponente dio lectura al Proyecto de Resolución RR/244/2017/JCLA.**

A lo que el **Comisionado Juan Carlos López Aceves** comentó que, al recurso de revisión en donde el sujeto obligado recurrido fue el Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, éste solicitó: todos los pagos de pasivo pagados en el año dos mil diecisiete por la Administración Pública, informe de todos los pagos realizados a proveedores de bienes y servicios, informe de todas las personas autorizadas para firmar las pólizas contables, así como cada uno de sus nombramientos previamente autorizados por cabildo; informe de todo el listado de proveedores con los que cuenta la Administración Pública y Actas de Cabildo previamente firmadas.

Informó, que no existió respuesta por parte del sujeto obligado, que el recurrente tramitó el recurso de revisión el diecinueve de Septiembre del presente; mencionó como agravio que no se hizo llegar la información requerida y no hubo alegatos.

Expresó, que se revocó el acto de la autoridad; mencionó que, se le pidió emitiera una respuesta sobre la información solicitada, y se le ordenó emitir contestación a la solicitud de información del particular.

Terminada la parte de exposición del ponente la **encargada de la Dirección Jurídica** puso a consideración de los comisionados el contenido del proyecto, y posteriormente comunicó a la **Comisionada Presidente** que se aprobó por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/244/2017/JCLA.

Como siguiente punto del orden del día se enlisto la lectura, y en su caso, aprobación del proyecto de resolución del Recurso de Revisión RR/248/2017/RST. **Y se hace constar en esta Acta que el Comisionado Ponente dio lectura al Proyecto de Resolución RR/248/2017/RST.**

La **Comisionada Presidente Rosalinda Salinas Treviño** comentó del recurso de revisión antes mencionado, donde la autoridad requerida fue el Partido Revolucionario Institucional de Tamaulipas, la cual se inició a través de una

solicitud donde solicitó al Secretario Jurídico y de Transparencia del PRI en Tamaulipas varios puntos:

- 1.- Criterio utilizado (como se aplica) para la distribución mensual de las prerrogativas que recibe nuestro Partido en Tamaulipas.
- 2.- Si las prerrogativas son ordinarias y especiales; solicitó información de las mismas, y cuánto es lo que recibe mensualmente el Comité Directivo Estatal del PRI en Tamaulipas, en cada uno de ellos.
- 3.- Información sobre el tabulador de remuneraciones de los trabajadores del Comité Directivo Estatal del PRI en Tamaulipas, es decir cuánto reciben de salario y compensación cada uno de ellos.
- 4.- Asignación de los 17 vehículos, propiedad del Comité Directivo Estatal del Partido Revolucionario Institucional en Tamaulipas.
- 5.- Nombre de las personas que usan los vehículos propiedad del PRI en Tamaulipas, así como su respectivo resguardo.

Informó, que no existió respuesta alguna de la autoridad responsable, por lo que el día veintiuno de Septiembre del año que transcurre se interpuso un recurso de revisión cuyo agravio fue la falta de respuesta a la solicitud realizada; mencionó, que una vez se otorgó el término de siete días hábiles a partir de que surtiera efectos la notificación de la admisión para que ambas partes rindieran sus alegatos, comentó, que pasado este tiempo ninguna de las partes rindió alegatos.

Manifestó, que se revocó el acto recurrido, el cual consistió en una falta de respuesta y se requirió a la Unidad de Transparencia del Partido Revolucionario Institucional Tamaulipas, para que dentro del término de tres días, contados a partir de que surta efectos la notificación de la resolución, proporcione una respuesta a la solicitud de información hecha por el particular.

Terminada la parte de exposición del ponente, la **encargada de la Dirección Jurídica** puso a consideración de los comisionados, si aprueban el contenido del proyecto, y al haber sido así comunicó a la **Comisionada Presidente** que se aprueba por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/248/2017/RST.

Continuando, como siguiente punto del orden del día se encuentra la lectura y en su caso aprobación del Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/252/2017/RJAL. **Y se hace constar en esta Acta que la Comisionada Ponente dio lectura al Proyecto de Resolución RR/252/2017/RJAL.**

Por lo que el **Comisionado Roberto Jaime Arreola Loperena** comentó sobre la solicitud de información que se hizo ante el Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas,

Tamaulipas, donde el recurrente solicitó: informe con base en que documentación y normatividad le han cedido a el uso del suelo donde está el negocio de venta de pollo y carnes asadas, a sus propietarios; o en caso de que haya sido alguna administración municipal anterior la que les cedió el uso del suelo, a los dueños de ese negocio, que informe si ese Republicano Ayuntamiento, por conducto de los empleados encargados de vigilar que la documentación que maneja la Presidencia Municipal se encuentre en regla, ya revisó que la Sesión de ese uso se encuentre documentada correctamente; para saber si tales personas tienen el derecho de continuar haciendo uso de ese lugar; y me deberá informar con base en qué ley, código o reglamento, se respalda esa cesión del uso del suelo, y los documentos en que se encuentre. Es decir, desde luego debió invocar en ese documento que autoriza a los dueños de ese negocio, con qué facultades su administración autorizó el uso del suelo, o, en su caso, la prórroga de la concesión del uso de suelo para ese negocio, como sería el acta del cabildo correspondiente, el plano o proyecto autorizado debidamente, citando los artículos que facultaron a su administración, por cuánto tiempo se concedió ese uso de suelo (o su prórroga) que, destinó se le daría, causales de rescisión o suspensión de los derechos del usuario; cuáles serían las obligaciones para ambas partes.

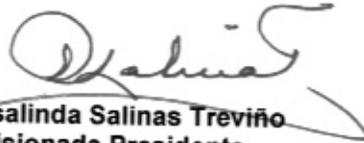
Informó, que hasta la fecha no existió respuesta, y manifestó en los alegatos donde la autoridad responsable no rindió, y por tanto se ordenó emitir una respuesta, sin embargo, el sujeto obligado en mención, fue omiso en dar el trámite correspondiente a dicha solicitud, al no ingresar la solicitud de información en la Plataforma Nacional de Transparencia, no proporcionó respuesta alguna dentro del término establecido en la Ley antes mencionada, motivo por el cual, el particular acudió en veintidós de septiembre del presente año, ante este Organismo Garante a interponer el presente medio de impugnación.

Expresó, que ante el evidente silencio del Ayuntamiento de Padilla, Tamaulipas, esta ponencia estimó que el agravio hecho valer por el recurrente, resultó fundado, y se ordenó a dicho sujeto obligado ingrese la solicitud de información de fecha once de agosto de dos mil diecisiete, en la Plataforma Nacional de Transparencia, a fin de que proporcione una respuesta en la que atienda de manera integral la totalidad de dicha solicitud.

Terminada la parte de exposición del ponente la **encargada de la Dirección Jurídica** puso a consideración de los comisionados el contenido del proyecto, y, posteriormente comunicó a la **Comisionada Presidente** que se aprobó por unanimidad el Proyecto de Resolución del Recurso de Revisión RR/252/2017/RJAL.

Acto seguido, la **encargada de la Dirección Jurídica** informó a la Comisionada Presidente que se habían agotado los asuntos del orden del día.

Siendo así, la **Comisionada Presidente** dio por concluida la Sesión Extraordinaria del día veinticinco de Octubre de dos mil diecisiete a las doce con cincuenta y tres minutos.



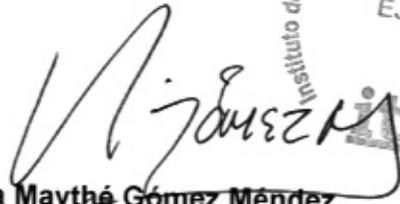
Dra. Rosalinda Salinas Treviño
Comisionada Presidente



Lic. Roberto Jaime Arreola Loperena
Comisionado



Lic. Juan Carlos López Aceves
Comisionado



Lic. Ada Maythé Gómez Méndez
Encargada de la Dirección Jurídica del Instituto
de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas
Actuando en suplencia del Secretario Ejecutivo, de conformidad con el Acuerdo
del Pleno ap/21/14/07/17.

